

Fwd: 11001400304420170129800 Memorial allega liquidación del Crédito

Abogada Gloria del Pilar Monroy <gloria@monroyprada.com>

Vie 12/11/2021 8:44 AM

Para: Juzgado 44 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Juzgado De Origen Setenta y Uno (71) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALICIA MELO NIETO
DEMANDADO: MARIA IRMA GARCIA AVILA
RADICACION No.: 11001400304420170129800

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, domiciliada y radicada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 51.840.579 de Bogotá, Abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 102.714 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora ALICIA MELO NIETO, me permito reenviar la actualización de la liquidación del crédito para los efectos pertinentes.

Att.,

Gloria Del Pilar Monroy Moreno

Abogada

MONROY & PRADA ASESORES LTDA

Carrera 87 C No. 22 -30, Of. 37, Bogotá D.C.

Celular 310 2075075

www.monroyprada.com Logo Monroy & Prada ASESORES

----- Mensaje Original -----

Asunto: Memorial allega liquidación del Crédito**Fecha:** 12/11/2021 08:08 AM**De:** Abogada Gloria del Pilar Monroy
<gloria@monroyprada.com>**Destinatario:** cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**Responder a:** gloria@monroyprada.com

Señor

JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

(Juzgado De Origen Setenta y Uno (71) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá)

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALICIA MELO NIETO
DEMANDADO: MARIA IRMA GARCIA AVILA
RADICACION No.: 2017 - 1298

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, domiciliada y radicada en esta ciudad, identificada con la C. C. No. 51.840.579 de Bogotá, Abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 102.714 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora ALICIA MELO NIETO, me permito allegar la actualización de la liquidación del crédito para los efectos pertinentes.

Atte,

Gloria Del Pilar Monroy Moreno
Abogada